



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE SEVILLA DE FECHA 6-02-2026, SOBRE INTERVENCIÓN EN LA CALLE ALBARRÁN N.º 8 DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "DEFENSA DEL RESPETO INSTITUCIONAL AL MUNICIPALISMO Y DE UNA RELACIÓN EFICAZ DEL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LAS ENTIDADES LOCALES".

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES, TRAS LOS GRAVES CASOS DE CORRUPCIÓN QUE LE AFECTAN".

PUNTO 5.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE



UTRERA AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (AM 23/2024)". APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2026, DESDE EL N.º 2.236 AL N.º 2.769.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2026/02899 DE 7 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A RECONOCER LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, CON EFECTOS DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2026".

PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 2026/02969 DE 11 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A "DECRETO DE MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS MAYO 2026".

PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 10.1.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 ABRIL DE 2026 (N° 27 A N° 36)

PUNTO 10.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 28 DE MAYO DE 2026.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 11.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER FELIPE MIGUEL LÓPEZ.

PUNTO 11.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ELISABETH PÉREZ MONTERO.

PUNTO 11.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR RAFAEL FERNÁNDEZ GORDILLO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



PUNTO 11.4.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JOSÉ MANUEL BENÍTEZ AGUILAR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 30 de abril de 2026.

Videoacta 30/04/2026: https://youtu.be/9uVn_ibppV4

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 30 de abril de 2026.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE MAYO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 15 de mayo de 2026.

Videoacta 15/05/2026: https://youtu.be/_mCwrzmMwzM

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de 15 de mayo de 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47

DOCUMENTO: 20264571596
Fecha: 29/05/2026
Hora: 09:42



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE SEVILLA DE FECHA 6-02-2026, SOBRE INTERVENCIÓN EN LA CALLE ALBARRÁN N.º 8 DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por la Sra. Reina Rodríguez, Concejala Delegada de Urbanismo, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

Visto informe Técnico-Jurídico de fecha 07/05/2026 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Begoña Sánchez Cañete y por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG) Dña. María Araceli Martín Jiménez, relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en calle Albarrán, n.º 8 de Utrera (Sevilla), que dice:

'1. ASUNTO. En relación al Expediente CLPH número 012922000060, las funcionarias que suscriben pasan a emitir informe técnico-jurídico sobre incremento de edificabilidad.

Datos solicitud.

Fecha: 31/05/2022

Solicitante: GRUPO CEBALLOS, XXI, S.L.

CIF.: B16950966

Representante legal: Daniel Ceballos Fernández

DNI Representante legal: 49092320-Q

Domicilio: Plaza Lealtad nº 3

Localidad: 28014 - Madrid

Notificación: electrónica

Correo electrónico: andreuatec@hotmail.es

Autorizado: Emilio Andreu Requena

Obras solicitadas

Descripción: Actuaciones consistentes en obras de reforma y ampliación de edificación existente para la adaptación a edificio plurifamiliar entre medianeras de siete (7) viviendas, dos (2) locales comerciales y dos (2) oficinas.

Emplazamiento: Calle Albarrán, nº 8

Referencia Catastral: 3185007TG5138N0001OT

2. DOCUMENTACIÓN

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Justificante de abono de la tasa municipal.*
- Estudio Previc redactado por la arquitecta Marta Rodríguez Montoya, sin visar, acompañado de declaración responsable con número de registro de entrada 40030 en fecha 28/10/2022.*
- Anexo Justificación DB- SI, redactado por la arquitecta Marta*



Rodríguez Montoya, sin visar, acompañado de declaración responsable con número de registro de entrada 41776 en fecha 09/11/2022.

- Documentación en formato digital.

- Nuevo Estudio Previo redactado por la arquitecta Marta Rodríguez Montoya, sin visar, acompañado de declaración responsable con número de registro de entrada 52775 en fecha 03/12/2024.

- Documentación en formato digital.

- Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla de fecha 17/10/2024 por la que se autoriza la Actividad Arqueológica Preventiva "Excavación Arqueológica y Control Arqueológico e Movimientos de Tierra en calle Albarrán nº 8 de Utrera (Sevilla)", bajo la codirección de Dña. María José Ramos Suárez y Dña. María Reyes Somé Salazar, conforme al proyecto presentado, designándose como Arqueóloga Conservadora de Patrimonio de la Delegación Territorial a Dña. Carmen Sarrión Rodríguez para la realización de las labores de inspección de la citada actividad arqueológica.

- Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla de fecha 17/12/2025 por la que proroga el plazo de vigencia, por un año más, de la autorización concedida para la Actividad Arqueológica Preventiva "Excavación Arqueológica y Control Arqueológico e Movimientos de Tierra en calle Albarrán nº 8 de Utrera (Sevilla)" en fecha 17/10/2024.

3. INFORME

Primero. El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección D, por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en el artículo 80 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, en su nueva redacción dada en la Modificación (BOP de 28/12/2018), que dice: "En las edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en las Fichas de Catálogo, se permitirán obras de ampliación que se registrarán por las Normas Generales de este Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente:

- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención.

- Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:

- Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores.

- Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán



inequívocamente las reformas a realizar.

- Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia urbanística municipal.

- Informe de los servicios técnicos municipales.

- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.

- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto.

- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.”

Segundo. La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo: “PRIMERO. Desde el punto de vista de la afección al patrimonio histórico se informa favorablemente las actuaciones consistentes en obras de reforma y ampliación de edificación existente para la adaptación a edificio plurifamiliar entre medianeras de siete (7) viviendas, dos (2) locales comerciales y dos (2) oficinas en calle Albarrán nº 8, con Referencia Catastral 3185007TG5138N0001OT, conforme al Estudio Previc redactado por la arquitecta Marta Rodríguez Montoya, sin visar, acompañado de declaración responsable con número de registro de entrada 52775 en fecha 03/12/2024. SEGUNDO.- Se deberá remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, solicitando la autorización correspondiente respecto a la autorización del incremento de edificabilidad, según el procedimiento establecido en el artículo 80 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. TERCERO.- En todo caso, la concesión de la licencia urbanística quedará condicionada a la presentación, en la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, de la Declaración Responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra o, en su caso, a la obtención de la resolución favorable para la actividad arqueológica preventiva de excavación arqueológica por parte de la citada Consejería, dependiendo del tipo de actuación conforme a lo previsto en el artículo 94 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, así como a la prohibición del cambio de uso a residencial de cualquiera de los elementos proyectados con uso oficina o comercial por incumplimiento del citado artículo 5.14 del PGOU, al no ser posible, por la tipología constructiva proyectada, dotar al edificio de las plazas de aparcamiento suficientes que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



como dotación de plazas de aparcamiento obligatorias.”

Consta Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla sobre intervención en la calle Albarrán nº 8, de Utrera (Sevilla), de fecha 06/02/2026, por la que se resuelve “Autorizar la intervención definida en la documentación denominada ESTUDIO PREVIO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO ENTRE MEDIANERAS, PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS – versión de noviembre de 2024. Sin visar. Dirección: Calle Albarrán n.º 8, Utrera. EXPEDIENTE ALUTRE_2025_013. Todo ello en los términos expresados en el Antecedente de Hecho Cuarto que se dan por reproducidos”.

En este sentido, en el ANTECEDENTE DE HECHO CUARTO se dice:

“En sesión celebrada el día 04/02/2026 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico tomó el siguiente acuerdo en relación con la intervención definida en la documentación denominada ESTUDIO PREVIO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO ENTRE MEDIANERAS, PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS – versión de noviembre de 2024. Sin visar. Dirección: Calle Albarrán n.º 8, Utrera. EXPEDIENTE ALUTRE_2025_013, cuyo tenor literal es el siguiente: “Analizado el ESTUDIO PREVIO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO ENTRE MEDIANERAS, PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS, en su versión de noviembre de 2024, EN LA CALLE ALBARRÁN N.º 8 DE UTRERA, sin visar, se informa favorablemente, a efectos del aumento de edificabilidad propuesto en el edificio objeto de la actuación, catalogado con nivel de protección D. Todo ello a efectos de lo establecido en los artículos 80 y 76 del Plan Especial de Utrera, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Utrera”.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo: “PRIMERO.- Desde el punto de vista de la afección al patrimonio histórico se informan favorablemente las actuaciones consistentes en obras de reforma y ampliación de edificación existente para la adaptación a edificio plurifamiliar entre medianeras de siete (7) viviendas, dos (2) locales comerciales y dos (2) oficinas en calle Albarrán nº 8, con referencia catastral 3185007TG5138N0001OT, conforme al Estudio Previo redactado por la arquitecta Dña. Marta Rodríguez Montoya, sin visar, acompañado de declaración responsable con número de registro de entrada 52775 en fecha 03/12/2024. SEGUNDO.- La emisión de resolución favorable quedará condicionada a la presentación del correspondiente Proyecto visado por el Colegio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.
TERCERO.- Deberá darse cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en lo referente al incremento de edificabilidad, recogiendo la edificabilidad autorizada.
CUARTO.- En todo caso, la concesión de la licencia urbanística quedará condicionada a la prohibición del cambio de uso a residencial de cualquiera de los elementos proyectados con uso oficina o comercial por incumplimiento del citado artículo 5.14 del PGOU, al no ser posible, por la tipología constructiva proyectada, dotar al edificio de las plazas de aparcamiento suficientes que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera como dotación de plazas de aparcamiento obligatorias.”

Tercero. En el documento técnico presentado se plantea la ampliación de la superficie, con respecto a la superficie actual del inmueble.

La superficie construida pasa de 458,17 m² a 705,10 m², incrementándose por tanto en 246,93 m². De los metros totales, 345,20 m² pertenecen a planta baja (aumentando respecto a la actual que es de 305,42 m²), 346,40 m² a planta primera (aumentando respecto a la actual que es de 152,75 m²), y 13,50 m² al castillete para acceso a la cubierta.

El incremento de superficie construida autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, conforme al procedimiento establecido en el artículo 80 de la Modificación del Plan Especial, es de 246,93 m².

Por tanto, el incremento de superficie construida a autorizar (conforme a P.G.O.U. y al PEPCCH) es de 246,93 m².

4. CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, vista la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla de fecha 06/02/2026, correspondiente al asunto informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión celebrada el día 04/02/2026, sobre la intervención en la calle Albarrán nº 8, de Utrera (Sevilla), no existe inconveniente técnico-jurídico para la autorización del incremento de superficie construida de 246,93 m², propuesto en la intervención en el inmueble sito en calle Albarrán nº 8, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3185007TG5138N0001OT, conforme al Estudio Previo para las obras de reforma y ampliación de edificación existente para la adaptación a edificio plurifamiliar entre medianeras de siete (7) viviendas, dos (2) locales comerciales y dos (2) oficinas, redactado por la arquitecta Dña. Marta Rodríguez Montoya, sin visar, acompañado de declaración responsable con número de registro de entrada 52775 en fecha 03/12/2024, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación, en aplicación del artículo 80 de las normas urbanísticas Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	---	---



Arquitecta Municipal, M^a Begoña Sánchez Cañete. La Técnica Superior de Urbanismo, M^a Araceli Martín Jiménez.”

En consecuencia, y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección D, por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en el artículo 80 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, en su nueva redacción dada en la Modificación (BOP de 28/12/2018), se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Tomar conocimiento Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla sobre intervención en la calle Albarrán n.º 8, de Utrera (Sevilla), de fecha 06/02/2026, por la que se resuelve *“Autorizar la intervención definida en la documentación denominada ESTUDIO PREVIO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO ENTRE MEDIANERAS, PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS – versión de noviembre de 2024. Sin visar. Dirección: Calle Albarrán n.º 8, Utrera. EXPEDIENTE AL_UTRE_2025_013. Todo ello en los términos expresados en el Antecedente de Hecho Cuarto que se dan por reproducidos”.*

En este sentido, en el ANTECEDENTE DE HECHO CUARTO se dice:

“En sesión celebrada el día 04/02/2026 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico tomó el siguiente acuerdo en relación con la intervención definida en la documentación denominada ESTUDIO PREVIO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO ENTRE MEDIANERAS, PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS – versión de noviembre de 2024. Sin visar. Dirección: Calle Albarrán n.º 8, Utrera. EXPEDIENTE ALUTRE_2025_013, cuyo tenor literal es el siguiente: “Analizado el ESTUDIO PREVIO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO ENTRE MEDIANERAS, PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS, en su versión de noviembre de 2024, EN LA CALLE ALBARRÁN N.º 8 DE UTRERA, sin visar, se informa favorablemente, a efectos del aumento de edificabilidad propuesto en el edificio objeto de la actuación, catalogado con nivel de protección D. Todo ello a efectos de lo establecido en los artículos 80 y 76 del Plan Especial de Utrera, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Utrera”.

SEGUNDO.- El incremento de superficie construida autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla,



conforme al procedimiento establecido en el artículo 80 de la Modificación del Plan Especial, es de 246,93 m².

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO**".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, de fecha 25/05/2026, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "DEFENSA DEL RESPETO INSTITUCIONAL AL MUNICIPALISMO Y DE UNA RELACIÓN EFICAZ DEL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LAS ENTIDADES LOCALES".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

"DEFENSA DEL RESPETO INSTITUCIONAL AL MUNICIPALISMO Y DE UNA RELACIÓN EFICAZ DEL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LAS ENTIDADES LOCALES

D. Ignacio José Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos constituyen la administración pública más próxima a los ciudadanos y, en consecuencia, la primera puerta a la que estos cuando surgen problemas que afectan a su vida diaria. Esa cercanía institucional convierte a las entidades locales en piezas esenciales para sostener servicios públicos, atender situaciones sociales complejas, impulsar la actividad económica y dar respuesta inmediata a las necesidades del territorio.

Ese papel central del municipalismo no es una cuestión retórica, sino un principio reconocido por nuestro ordenamiento jurídico. La autonomía local forma parte de la organización territorial del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47

DOCUMENTO: 20264571596
Fecha: 29/05/2026
Hora: 09:42



Estado y exige que los municipios no solo cuenten con reconocimiento formal, sino también con medios suficientes y con cauces reales de participación en aquellas decisiones estatales que inciden directamente en su funcionamiento, su financiación y su capacidad de gestión.

Sin embargo, en los últimos años se ha consolidado una dinámica preocupante de distanciamiento entre el Gobierno de España y las entidades locales. Lejos de reforzar los instrumentos de cooperación institucional, se ha debilitado el diálogo útil con los ayuntamientos, relegando a un segundo plano asuntos que afectan de forma directa a la estabilidad presupuestaria municipal y a la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

En este contexto, reviste especial importancia el funcionamiento ordinario de la Comisión Nacional de Administración Local, órgano concebido precisamente para articular la colaboración entre la Administración General del Estado y la administración local. Su actividad regular no puede entenderse como una simple formalidad ni como una cuestión de oportunidad política, sino como una obligación inherente al respeto institucional debido al municipalismo.

La preocupación del conjunto de las entidades locales por la falta de interlocución con el Gobierno de España ha quedado patente en los últimos meses a través de la posición sostenida por la Federación Española de Municipios y Provincias, que ha venido reclamando reuniones útiles, contenido real en los órganos de cooperación y respuestas concretas a los problemas económicos y competenciales de los ayuntamientos.

No basta con convocar reuniones si estas no abordan de manera prioritaria las cuestiones que verdaderamente condicionan la acción municipal. Los ayuntamientos necesitan certezas sobre sus ingresos, seguridad para planificar sus presupuestos, instrumentos normativos que les permitan utilizar de forma eficaz sus recursos y una interlocución seria con el Estado en materias tan sensibles como la financiación local, el transporte público, la gestión tributaria o la posibilidad de reinvertir remanentes en necesidades estratégicas.

Especialmente preocupante es la situación generada por la falta de actualización de las entregas a cuenta, lo que prolonga una incertidumbre financiera incompatible con una gestión municipal ordenada y responsable. A esta falta de previsión en los ingresos se suman decisiones estatales con impacto directo en el gasto municipal, que introducen nuevas obligaciones económicas sin



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	--	---



ofrecer a las entidades locales el margen suficiente para absorberlas con estabilidad. Este modo de proceder erosiona la autonomía local y traslada a los municipios tensiones que no responden a una mala gestión propia, sino a la ausencia de una relación institucional leal y planificada por parte del Gobierno central.

Por otra parte, en un momento en que ciudades y municipios deben afrontar retos sociales de enorme magnitud, entre ellos el acceso a la vivienda, resulta difícilmente justificable que las entidades locales sigan viendo limitada la posibilidad de utilizar sus propios recursos disponibles para atender necesidades urgentes y prioritarias para sus vecinos. Reforzar el municipalismo también significa permitir a los ayuntamientos contar con herramientas eficaces para responder a los desafíos reales de su población.

Utrera, como municipio que presta servicios, atiende demandas crecientes y afronta retos sociales y económicos desde la administración más cercana, necesita un marco de relación con el Estado basado en el respeto, la utilidad y la certidumbre. No es razonable exigir cada vez más a los ayuntamientos y, al mismo tiempo, mantener bloqueados o debilitados los instrumentos que les permitirían actuar con mayor eficacia.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a aprobar con la máxima urgencia las medidas necesarias para actualizar las entregas a cuenta correspondientes a las entidades locales, garantizando así una mayor certidumbre financiera para los ayuntamientos.

2. Instar al Gobierno de España a mantener con las entidades locales una relación institucional efectiva, periódica y respetuosa, basada en la lealtad entre administraciones y en el reconocimiento del papel esencial que desempeñan los ayuntamientos.

3. Reclamar al Gobierno de España que asegure el funcionamiento ordinario y útil de la Comisión Nacional de Administración Local, como cauce real de cooperación entre el Estado y el municipalismo, y que se incluyan de forma prioritaria aquellas materias que afectan de manera directa a la gestión diaria de los ayuntamientos y a las necesidades reales de los ciudadanos.

4. Instar al Gobierno de España a promover con carácter urgente las reformas normativas necesarias para que las entidades locales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



puedan destinar sus remanentes a atender necesidades de carácter social y estratégico, especialmente en ámbitos de especial sensibilidad como el acceso a la vivienda.

5. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Utrera, 20 de mayo de 2026.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera Fdo: Isabel González Blanquero.- Portavoz Partido Popular Portavoz Utrera+”.

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda de adición a la Moción, que literalmente dice:

“Enmienda que presenta el Grupo Municipal PSOE a la moción sobre financiación local:

Adición a la exposición de motivos:

Por su parte, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los tributos de esta. En virtud de dicha colaboración se creó el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; una fuente de financiación de carácter incondicionado del que participan desde 2011 todos los municipios de Andalucía, y que estaba previsto que en 2014 alcanzara los 600 millones de euros.

Desde su implantación en 2011, a través de la PATRICA se han distribuido recursos a los ayuntamientos en función de la clasificación recogida en la citada Ley. La evolución del montante total para 2026 es de 545 millones, todavía muy lejos de los 600 planteados en su día para 2014.

Según datos de la Junta de Andalucía la recaudación tributaria aumentó en Andalucía entre 2019 y 2023 un 19%, un incremento de recaudación que no se ha visto reflejada en una subida de la PATRICA, que en el mismo periodo solo se incrementó el 6%.

Adición a las propuestas de acuerdo:

- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una liquidación extraordinaria de la Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) en consonancia con el incremento de la recaudación de la comunidad autónoma de los últimos años cinco años.



- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el Fondo de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas de Andalucía hasta los 600 millones que estaban como objetivo para 2014.

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un grupo de estudio, con participación de los grupos políticos con representación parlamentaria y las entidades locales, sobre las posibilidades de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en lo que se refiere a la determinación de los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma para su actualización anual y las variables que determinan la distribución del Fondo.

En Utrera, a 25 de mayo de 2026.- Firmado: José María Villalobos. Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera+, se acepta la enmienda de adición a la exposición de motivos y la enmienda de forma parcial de las propuestas de acuerdo, quedando del siguiente tenor literal:

“DEFENSA DEL RESPETO INSTITUCIONAL AL MUNICIPALISMO Y DE UNA RELACIÓN EFICAZ DEL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LAS ENTIDADES LOCALES

D. Ignacio José Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos constituyen la administración pública más próxima a los ciudadanos y, en consecuencia, la primera puerta a la que estos cuando surgen problemas que afectan a su vida diaria. Esa cercanía institucional convierte a las entidades locales en piezas esenciales para sostener servicios públicos, atender situaciones sociales complejas, impulsar la actividad económica y dar respuesta inmediata a las necesidades del territorio.

Ese papel central del municipalismo no es una cuestión retórica, sino un principio reconocido por nuestro ordenamiento jurídico.

Página 14 de 49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47

DOCUMENTO: 20264571596
Fecha: 29/05/2026
Hora: 09:42



Página 14 de 49

CSV: 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3

La autonomía local forma parte de la organización territorial del Estado y exige que los municipios no solo cuenten con reconocimiento formal, sino también con medios suficientes y con cauces reales de participación en aquellas decisiones estatales que inciden directamente en su funcionamiento, su financiación y su capacidad de gestión.

Sin embargo, en los últimos años se ha consolidado una dinámica preocupante de distanciamiento entre el Gobierno de España y las entidades locales. Lejos de reforzar los instrumentos de cooperación institucional, se ha debilitado el diálogo útil con los ayuntamientos, relegando a un segundo plano asuntos que afectan de forma directa a la estabilidad presupuestaria municipal y a la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

En este contexto, reviste especial importancia el funcionamiento ordinario de la Comisión Nacional de Administración Local, órgano concebido precisamente para articular la colaboración entre la Administración General del Estado y la administración local. Su actividad regular no puede entenderse como una simple formalidad ni como una cuestión de oportunidad política, sino como una obligación inherente al respeto institucional debido al municipalismo.

La preocupación del conjunto de las entidades locales por la falta de interlocución con el Gobierno de España ha quedado patente en los últimos meses a través de la posición sostenida por la Federación Española de Municipios y Provincias, que ha venido reclamando reuniones útiles, contenido real en los órganos de cooperación y respuestas concretas a los problemas económicos y competenciales de los ayuntamientos.

No basta con convocar reuniones si estas no abordan de manera prioritaria las cuestiones que verdaderamente condicionan la acción municipal. Los ayuntamientos necesitan certezas sobre sus ingresos, seguridad para planificar sus presupuestos, instrumentos normativos que les permitan utilizar de forma eficaz sus recursos y una interlocución seria con el Estado en materias tan sensibles como la financiación local, el transporte público, la gestión tributaria o la posibilidad de reinvertir remanentes en necesidades estratégicas.

Especialmente preocupante es la situación generada por la falta de actualización de las entregas a cuenta, lo que prolonga una incertidumbre financiera incompatible con una gestión municipal ordenada y responsable. A esta falta de previsión en los ingresos se suman decisiones estatales con impacto directo en el gasto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



municipal, que introducen nuevas obligaciones económicas sin ofrecer a las entidades locales el margen suficiente para absorberlas con estabilidad. Este modo de proceder erosiona la autonomía local y traslada a los municipios tensiones que no responden a una mala gestión propia, sino a la ausencia de una relación institucional leal y planificada por parte del Gobierno central.

Por otra parte, en un momento en que ciudades y municipios deben afrontar retos sociales de enorme magnitud, entre ellos el acceso a la vivienda, resulta difícilmente justificable que las entidades locales sigan viendo limitada la posibilidad de utilizar sus propios recursos disponibles para atender necesidades urgentes y prioritarias para sus vecinos. Reforzar el municipalismo también significa permitir a los ayuntamientos contar con herramientas eficaces para responder a los desafíos reales de su población.

Utrera, como municipio que presta servicios, atiende demandas crecientes y afronta retos sociales y económicos desde la administración más cercana, necesita un marco de relación con el Estado basado en el respeto, la utilidad y la certidumbre. No es razonable exigir cada vez más a los ayuntamientos y, al mismo tiempo, mantener bloqueados o debilitados los instrumentos que les permitirían actuar con mayor eficacia.

Por su parte, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los tributos de esta. En virtud de dicha colaboración se creó el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; una fuente de financiación de carácter incondicionado del que participan desde 2011 todos los municipios de Andalucía, y que estaba previsto que en 2014 alcanzara los 600 millones de euros.

Desde su implantación en 2011, a través de la PATRICA se han distribuido recursos a los ayuntamientos en función de la clasificación recogida en la citada Ley. La evolución del montante total para 2026 es de 545 millones, todavía muy lejos de los 600 planteados en su día para 2014.

Según datos de la Junta de Andalucía la recaudación tributaria aumentó en Andalucía entre 2019 y 2023 un 19%, un incremento de recaudación que no se ha visto reflejada en una subida de la PATRICA, que en el mismo periodo solo se incrementó el 6%.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	--	---



Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a aprobar con la máxima urgencia las medidas necesarias para actualizar las entregas a cuenta correspondientes a las entidades locales, garantizando así una mayor certidumbre financiera para los ayuntamientos.
- 2 . Instar al Gobierno de España a mantener con las entidades locales una relación institucional efectiva, periódica y respetuosa, basada en la lealtad entre administraciones y en el reconocimiento del papel esencial que desempeñan los ayuntamientos.
3. Reclamar al Gobierno de España que asegure el funcionamiento ordinario y útil de la Comisión Nacional de Administración Local, como cauce real de cooperación entre el Estado y el municipalismo, y que se incluyan de forma prioritaria aquellas materias que afectan de manera directa a la gestión diaria de los ayuntamientos y a las necesidades reales de los ciudadanos.
4. Instar al Gobierno de España a promover con carácter urgente las reformas normativas necesarias para que las entidades locales puedan destinar sus remanentes a atender necesidades de carácter social y estratégico, especialmente en ámbitos de especial sensibilidad como el acceso a la vivienda.
5. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el Fondo de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas de Andalucía hasta los 600 millones que estaban como objetivo para 2014.
- 6 . Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial, a la Federación Española de Municipios y Provincias y al Gobierno de la Junta de Andalucía."

Analizada la Moción enmendada del Grupo Municipal Popular y Utrera+, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES, TRAS LOS GRAVES CASOS DE CORRUPCIÓN QUE LE AFECTAN".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

"EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES, TRAS LOS GRAVES CASOS DE CORRUPCIÓN QUE LE AFECTAN

D. Ignacio José Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España vive una situación de enorme gravedad institucional por la acumulación de investigaciones judiciales que afectan al entorno político, familiar y orgánico del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

El último hecho conocido va mucho más allá y nos sitúa ante una situación sin precedentes: la Audiencia Nacional ha imputado al expresidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero, al que se le atribuyen presuntos delitos de organización criminal, tráfico de influencias y falsedad documental. Todo ello en el marco de la investigación sobre el rescate público de 53 millones de euros concedido a la aerolínea Plus Ultra durante el Gobierno de Pedro Sánchez, además de su vinculación con tráfico de petróleo, entre otros asuntos más.

Por mucho que el propio Gobierno se haya dedicado a mentir a los ciudadanos, apoyado por la televisión pública, esta investigación no nace de una denuncia política ni de una disputa partidista. Su origen se encuentra en solicitudes de cooperación internacional procedentes de Suiza y Francia, dentro de investigaciones sobre una presunta red de blanqueo de capitales vinculada a fondos procedentes de Venezuela. A partir de ahí, la Audiencia Nacional ha investigado durante aproximadamente dos años hasta llegar a la actual imputación del expresidente socialista, Rodríguez Zapatero.

La gravedad política es evidente. Plus Ultra fue rescatada con



dinero público por el Gobierno de Pedro Sánchez, y ahora se investiga si en torno a aquel rescate pudieron existir influencias, documentos falsos, una estructura organizada y movimientos económicos irregulares. No se trata, por tanto, de un asunto ajeno al actual Ejecutivo, sino de una decisión adoptada bajo su responsabilidad.

A ello se suma la reacción del propio presidente del Gobierno, que en sede parlamentaria ha manifestado: "Toda la colaboración con la Justicia, todo el respeto a la presunción de inocencia y todo mi apoyo al presidente Zapatero". Esta declaración evidencia que Pedro Sánchez no se limita a respetar la acción de la justicia, sino que ofrece respaldo político expreso a un expresidente socialista imputado por delitos de enorme gravedad.

Este caso se añade a una cadena de investigaciones que afecta directamente al entorno del presidente: su esposa, Begoña Gómez; su hermano, David Sánchez; dos secretarios de Organización del PSOE, José Luis Ábalos y Santos Cerdán; un exministro de su Gobierno; y ahora un expresidente socialista que ha sido utilizado por el PSOE como referente político y electoral en los últimos meses.

Todos estos casos han contribuido, no solo a degradar a las instituciones de nuestro país, sino la imagen internacional de España que aparece a diario en las televisiones y prensa de todo el mundo vinculada a una nueva trama corrupta cercana al Presidente del Gobierno y su partido. Si a esto añadimos que ni siquiera ha sido capaz de aprobar un solo Presupuesto General en tres años de legislatura, nos encontramos un país colapsado y denigrado por sus propios dirigentes.

Desde el respeto a la presunción de inocencia y a la independencia judicial, el Grupo Municipal del Partido Popular considera que la responsabilidad política no puede quedar suspendida indefinidamente. Cuando un Gobierno queda rodeado por tantos casos de presunta corrupción, lo democrático no es resistir a cualquier precio, sino dar explicaciones, asumir responsabilidades y devolver la palabra a los ciudadanos.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ presentamos al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Manifestar nuestra gran preocupación por la grave degradación institucional que provocan la lista de casos de corrupción que afectan al entorno político, familiar y orgánico del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.
2. Exigir el esclarecimiento completo del rescate de 53 millones de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47

DOCUMENTO: 20264571596
Fecha: 29/05/2026
Hora: 09:42



euros concedido a Plus Ultra por el Gobierno de Pedro Sánchez, así como de las posibles responsabilidades políticas derivadas de dicha decisión.

3. Instar al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a asumir responsabilidades políticas y convocar elecciones generales para que sean los españoles quienes decidan el futuro político del país.

4. Trasladar los siguientes acuerdos al presidente del Gobierno de España, a la Presidencia del Congreso de los Diputados, a la Presidencia del Senado, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los grupos parlamentarios con representación en las Cortes Generales.

Utrera, 20 de mayo de 2026.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera Fdo: Isabel González Blanquero.- Portavoz Partido Popular Portavoz Utrera+”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y Utrera+, la Corporación por catorce votos a favor y nueve votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Suárez Serrano, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (AM 23/2024)". APROBACIÓN.**

Se justifica la urgencia vista la nota interior de la Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, de fecha 28-05-2026, que literalmente dice: *“Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios en el marco de sus respectivas competencia deben prestar entre otras la siguiente prestación: “f) Alumbrado Público” Marcada la*



obligatoriedad de la prestación del servicio hasta la fecha actual el Ayuntamiento de Utrera no había tramitado procedimiento de licitación para la prestación del mismo. No obstante considerando que el Excmo Ayuntamiento de Utrera mediante Acuerdo de Pleno Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020 acordó solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda, la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Utrera a la Central de Contratación del Estado. Visto lo cual y en aras de solventar la situación contractual que se adolece esta entidad, se ha elaborado expediente para solicitar la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Utrera a la Central de Contratación del Estado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril , al "Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/77". Es por ello por lo que se solicita se incluya la aprobación del citado expediente como asunto urgente en el Orden del día del Pleno a celebrar el próximo 28.05.2025."

La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (AM 23/2024)". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

Visto informe propuesta de fecha 7.05.2026 de aprobación para la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Utrera al "Acuerdo marco



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	--	---



para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/77" emitido por la Vicesecretaria General con CSV:07EA0045310000Q7H7Q9Z7J7A5 cuyo tenor literal se procede a citar:

"Vista Providencia de Alcaldía de fecha 6.05.2026 por la que se dispone la iniciación del procedimiento tendente a la adhesión de este Ayuntamiento en la Central de Contratación del Estado, previa emisión de informe por parte de la Vicesecretaria General conforme artículo 173.1a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a emitir el siguiente INFORME.: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: PRIMERO:- Visto Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020 por el que se acuerda solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda, la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Utrera a la Central de Contratación del Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. SEGUNDO:- Por la Vicesecretaria General con fecha 7.05.2026 se emite informe jurídico cuyo tenor literal se procede a citar: "Cumplimentando lo preceptuado en el artículo artículo 173.1a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a emitir el siguiente INFORME: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: PRIMERO:- Visto Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020 por el que se acuerda solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda, la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Utrera a la Central de Contratación del Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. SEGUNDO.- Vista Providencia de Alcaldía de fecha 6.05.2026 por la que se acuerda La iniciación del procedimiento tendente a la adhesión de este Ayuntamiento en la Central de Contratación del Estado al Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/77. LOTE 1 -: Suministro península, previa emisión de informe por parte de la Secretaria conforme



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42
--	---	--



artículo 173.1a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Legislación aplicable. De acuerdo con lo previsto en el artículo 228 de la LCSP mediante los correspondientes acuerdos, las Entidades locales, pueden adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público, sin que se pueda contratar la provisión de la misma prestación a través de varias centrales de contratación. Por su parte la Disposición adicional tercera de la LCSP sobre Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone en su apartado 10 que, las Entidades Locales, sin perjuicio de la posibilidad de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, podrán adherirse también a las centrales de contratación que creen conforme la LCSP las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a las creadas por la Administración General del Estado. Señala la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que las asociaciones de Entidades Locales pueden adherirse al sistema de contratación centralizada estatal, en los mismos términos que las Entidades Locales y que estas asociaciones pueden crear centrales de contratación. Finalmente, el artículo 153 de la LCSP precisa que en los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resulta necesaria la formalización del contrato. **SEGUNDO.** – Competencia El artículo 228 de la LCSP permite que las Corporaciones Locales creen centrales de contratación por acuerdo del Pleno. Sin embargo, nada dice la LCSP respecto al órgano competente para la adhesión a un central de contratación. El artículo 228 al regular la adhesión al sistema estatal de contratación centralizada, se remite a los apartados 2, 3 y 4 del artículo 229 de la LCSP que previenen la posibilidad de concluir acuerdos de adhesión cuyo contenido y procedimiento se establecerá mediante Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, El apartado 3º de dicho art. 228 LCSP 2017, dispone que: “Mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades locales así como los organismos y entidades dependientes de los anteriores, podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	---	---



público incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley. La adhesión al sistema estatal de contratación centralizada, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 229 de la presente Ley. En ningún caso una misma Administración, ente u organismo podrá contratar la provisión de la misma prestación a través de varias centrales de contratación". Por su parte, el art. 228.2 LCSP 2017, exige acuerdo del pleno de la Corporación Local para la creación de una central de contratación, pero el apartado 3º de dicho art. 228, nada indica sobre qué órgano debe adoptar el acuerdo de adhesión a una central de contratación de otro ente. Asimismo, la disp. adic. 3ª LCSP 2017 señala en su apartado 10ª dispone que: "Las Entidades Locales, sin perjuicio de la posibilidad de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, tal y como prevé el apartado 3 del artículo 228, podrán adherirse también a las centrales de contratación que creen conforme a esta Ley las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a las creadas por la Administración General del Estado." Nada determina la disp. adic. 2ª LCSP 2017 sobre atribución de órgano alguno en la materia, por lo que entendemos que si nos encontramos ante un municipio de régimen común, si bien podría defenderse la posible atribución de la alcaldía en base a la cláusula residual a la que se refiere el art. 21.1.s) LRBRL, se entiende procedente que sea el pleno de la corporación el órgano encargado de adoptar el acuerdo de adhesión para participar en la central de compras, toda vez que nos encontramos ante la participación en un suministro de una organización de carácter supramunicipal (art. 22.2.b) LRBRL), y los órganos de contratación son tanto el alcalde como el Pleno, en función de la cuantía y duración de los diferentes contratos. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, y si bien el art. 47.2.g) LRBRL requiere el quórum de mayoría absoluta, para la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos, entendemos que aquí sería suficiente el de mayoría simple, al encontrarse ya el Ayuntamiento de Utrera adherido de forma genérica a la Central de Contratación del Estado mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020. TERCERO.- Acuerdo marco de adhesión Es intención del Excmo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	--	---



Ayuntamiento de Utrera adherirse a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación-Junta de Contratación Centralizada. Objeto: Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/77.LOTE 1 -: Suministro península. CUARTO:- Periodo de duración. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación por procedimiento abierto del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM23/2024) la duración de los contratos basados en acuerdos marcos será de seis meses y la máxima de un año. QUINTO. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados. 1.- El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público. 2.- Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Específicamente para el caso que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.6 de de la Ley de Contratos del Sector Público el procedimiento será: "La licitación para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco tendrá lugar con arreglo al procedimiento siguiente: a) Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco. No obstante lo anterior, cuando los contratos a adjudicar no estén sujetos a regulación armonizada, el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	--	---



órgano de contratación podrá decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas, siempre que, como mínimo, solicite ofertas a tres. b) Se concederá un plazo suficiente para presentar las ofertas relativas a cada contrato basado teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato, la pluralidad o no de criterios de valoración, así como su complejidad, y el tiempo necesario para el envío de la oferta. c) Las ofertas se presentarán por escrito y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. Las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación de conformidad con lo dispuesto en la letra a) anterior, estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco. d) El órgano de contratación podrá optar por celebrar la licitación para adjudicar los contratos basados en un acuerdo marco a través de una subasta electrónica para la adjudicación del contrato basado conforme a lo establecido en el artículo 143 de la presente Ley, siempre que así se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco. e) El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, valorada según los criterios fijados en el acuerdo marco. f) La notificación a las empresas no adjudicatarias de la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, podrá sustituirse por una publicación en el medio determinado en los pliegos reguladores del acuerdo marco". 3.- La financiación de los contratos basados correrá a cargo del Excmo Ayuntamiento de Utrera resultando que los créditos consignados en el presupuesto 2026 prorrogado del ejercicio 2025 son:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL MÁXIMO
SUMINISTRO ELECTRICIDAD	61 9201 22100	1.200.000,00 €

4.- Las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la siguiente por esta entidad a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. 5.- La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su



caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo. Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción. **CONCLUSIÓN:** 1ª. La adhesión a una central de contratación se regirá por los términos de la norma o acuerdo que determine la creación del referido sistema de contratación. 2ª. Si bien podría defenderse la posible atribución de la alcaldía en base a la cláusula residual a la que se refiere el art. 21.1.s) LRBRL, entendemos procedente que sea el pleno de la corporación el órgano encargado de adoptar el acuerdo de adhesión para participar en la central de compras, toda vez que nos encontramos ante la participación en un suministro de una organización de carácter supramunicipal (art. 22.2.b) LRBRL), y los órganos de contratación son tanto el alcalde como el pleno, en función de la cuantía y duración de los diferentes contratos. 3ª. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, y si bien el art. 47.2.g) LRBRL, requiere el quórum de mayoría absoluta, para la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos, entendemos que aquí sería suficiente el de mayoría simple, al encontrarse ya el Ayuntamiento de Utrera adherido de forma genérica a la a la Central de Contratación del Estado mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020. Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:- La Vicesecretaria General:- Fdo:- Irene Corrales Moreno Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación del expediente que se cita. A la vista de lo expuesto se emite **INFORME PROPUESTA**, por lo que se insta a: **PRIMERO:** Solicitar la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Utrera a la Central de Contratación del Estado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 u 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, al "Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/77" sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas: "PRIMERA. - Ámbito objetivo. El Excmo Ayuntamiento de Utrera se adhiere voluntariamente al "Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/77". Los organismos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	---	---



destinatarios, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión son los siguientes: Excmo Ayuntamiento de Utrera. SEGUNDA. - Periodo de duración..El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/77, incluidas sus posibles prórrogas. TERCERA. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida. Mediante la presente adhesión al Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/77". obliga a: 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo Acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Excepcionalmente, la contratación de estos suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Excmo Ayuntamiento de Utrera. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral. 2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable. 3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente. 4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo. 5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente. CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados. 1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	--	---



normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público. 2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. 3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario. El Excmo Ayuntamiento de Utrera informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la siguiente plataforma : Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA. - Efectos de la adhesión. La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo. Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción". SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean preceptivos para tal fin. TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la citada Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación así como a la Secretaría General, Intervención de Fondos, Oficina de Contratación Administrativa y Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente."

Se incorpora al expediente informe de fecha 25.05.2026 de fiscalización por la Viceintervención Municipal con CSV: 07EA0045A1EE00E4C8V7Y6Q1V9 y documentos de operación contable de retención de crédito con números de operación 2026 22008156 y 2026 28000240.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264571596 Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42</p>
---	--	---



de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Utrera a la Central de Contratación del Estado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril , al **“Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/17”** sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA. - Ámbito objetivo.

El Excmo Ayuntamiento de Utrera se adhiere voluntariamente al “Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/17”.

Los organismos destinatarios, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión son los siguientes: Excmo Ayuntamiento de Utrera

SEGUNDA. - Periodo de duración.

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/17, incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida.

Mediante la presente adhesión al Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2024). Expediente: 2024/17”. obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo Acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Excepcionalmente, la contratación de estos suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Excmo Ayuntamiento de Utrera. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47

DOCUMENTO: 20264571596
Fecha: 29/05/2026
Hora: 09:42



2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.

5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados.

1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.

El Excmo Ayuntamiento de Utrera informa de que las licitaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la siguiente plataforma : Plataforma de Contratación del Sector Público

QUINTA. - Efectos de la adhesión.

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo. Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean preceptivos para tal fin.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la citada Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación así como a la Secretaría General, Intervención de Fondos, Oficina de Contratación Administrativa, Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente y Oficina de Obras e Infraestructuras.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento:- **La Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos:- Fdo:- Isabel María González Blanquero”.**

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2026, DESDE EL N.º 2.236 AL N.º 2.769.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por la Alcaldía Presidencia y las Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de abril de 2026, desde el nº 2.236 al n.º 2.769, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por

Página 32 de 49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42

CSV: 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3



Página 32 de 49

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de abril de 2026, desde el n.º 2.236 al n.º 2.769.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2026/02899 DE 7 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A RECONOCER LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, CON EFECTOS DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2026".

Por el Secretario General, se da lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

Por Decreto n.º 2026/02899, de 7 de Mayo de 2026, se ha dictado la siguiente resolución:

"Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia que determina el régimen de dedicación de los concejales de la Corporación.

El punto primero de dicho Acuerdo dispone "Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre (...) Retribución anual del 60% de los CONCEJALES/AS CON DEDICACIÓN para las concejalas o concejales designados como PORTAVOZ o CONCEJAL/A que designe el grupo municipal sin tareas de gobierno y con dedicación a jornada completa (100%).

Mediante Decreto 2026/2614 de 23 de Abril de 2026 se tomó razón y se accedió a la solicitud del concejal del grupo municipal socialista, D.ª María José Ruiz Tagua de finalizar la situación de dedicación exclusiva con efectos del día 22 de Abril de 2026, por lo que dicho cargo está vacante.

Por parte del portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, D. José María Villalobos Ramos a través de escrito con registro de entrada 2026/20199, se ha propuesto como Concejal con dedicación de dicho grupo a D.ª María del Carmen Cabra Carmona, incoándose el expediente 2026/032926000047

La persona propuesta ha presentado la documentación

Página 33 de 49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42

CSV: 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3



Página 33 de 49

oportuna para el alta mediante escrito de 7 de Mayo de 2026, registro de entrada n.º 2026/20956 en el expediente, incoándose por el Servicio de Recursos Humanos el expediente 2026/033026000232.

En cumplimiento del punto Segundo del citado Acuerdo, procede la determinación de la efectividad del Acuerdo de Pleno y en virtud de lo dispuesto en la legislación de régimen local **RESUELVO**

PRIMERO. Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 la dedicación exclusiva y plena del Concejal del Grupo Municipal Socialista a D^a MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

SEGUNDO. Proceder a instar la oportuna alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social en el grupo de cotización 1 de D^a MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

TERCERO. La fecha de efectos del alta será el día 8 de Mayo de 2026

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la interesada Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Nuevas Tecnologías y Ciudad Digital y Oficina de Gestión de Personal. "

A la vista de dicha resolución procede **DAR CUENTA AL PLENO** de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto n.º 2026/02899 de 7 de Mayo de 2026.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA ALCALDIA PRESIDENCIA.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales".**

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 2026/02969 DE 11 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A "DECRETO DE MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS MAYO 2026".

Por el Secretario General, se da lectura del Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2026/02969 de 11 de mayo de 2026, relativo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



a “Modificación de competencias generales delegadas mayo 2026”, con CSV: 07EA00454BAD00Y9F9C5V7S2B3

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2026/02969, de 11 e mayo de 2026.

PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 10.1.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 ABRIL DE 2026 (Nº 27 A Nº 36)

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

27. Llevo meses preguntando por el Castillo: ¿desde cuándo está cerrado el Castillo?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

28. ¿Qué puede decirme de las obras que anunciaba en plenos pasados en el Castillo? ¿Se está ejecutando alguna? ¿Tiene fecha de finalización?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

29. El mes pasado, en el pleno, ya le pedí que cuidara de la Banda de Música que tenía su sede en el Castillo, donde ensayan y dan clases a niños y jóvenes y que llevan meses sin poder entrar. Vuelvo a preguntarle: ¿cuándo piensa dejarles volver a las instalaciones del Castillo?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

30. Hemos tenido noticias de una reunión que han mantenido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



con el Sr Alcalde, donde se les ha ofrecido provisionalmente otra sede de prestado ¿significa eso que en breve podrán tener sede estable?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

31. Sobre las obras de San Carlos Borromeo, Avda. Los Naranjos, ... ¿Piensan dejar sin acometer las obras de arreglo viario prometidas a los vecinos de Avda. Los Naranjos?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

32. ¿Se han reunido con los vecinos para comunicárselo, buscar una alternativa, ...?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

33. Tenemos noticias de que ya por fin se abrió la oficina para atender a los vecinos afectados por estas obras ¿puede decirme fecha de apertura de la oficina?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

34. ¿Puede explicarnos con qué recursos o personal se ha abierto?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

35. ¿Puede decirnos en qué emplazamiento se ha abierto?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

36. Hace unos meses, el concejal de Festejos salió en los medios contando el fantástico proyecto de la nueva Caseta Municipal para la próxima feria, incluso el mismo alcalde también creo recordar lo hizo público, pues bien, han cambiado de opinión, han quitado el dinero para otra cosa y nadie ha salido a decírselo a los vecinos. ¿Pueden decirnos qué proyecto tienen ahora para esa nueva caseta que anunciaron?

Contestada: NO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



PUNTO 10.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 28 DE MAYO DE 2026.

PUNTO 10.2.1.- PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

JOSÉ MARÍA VILLALOBOS

Nos hacemos eco de las reiteradas quejas de los vecinos y vecinas de la barriada del Limonar, quienes llevan tiempo denunciando el deficiente estado del pavimento en la zona, agravado por la presencia de un pino cuyas raíces están levantando el suelo, generando una situación de evidente peligro.

Son numerosos los casos de personas, especialmente mayores, que han sufrido caídas o que sienten temor a transitar por la zona debido al riesgo existente. Esta situación, lejos de resolverse, se ha prolongado en el tiempo pese a las múltiples reuniones mantenidas por los vecinos con técnicos municipales y distintos responsables políticos.

Asimismo, los vecinos denuncian la falta de coordinación entre las delegaciones municipales implicadas, ya que desde Obras se remite la actuación a Parques y Jardines, mientras que desde esta última delegación se condiciona cualquier intervención a una actuación previa de Obras, provocando una inaceptable situación de bloqueo administrativo.

Por todo ello:

1. ¿Qué actuaciones concretas va a llevar a cabo el gobierno municipal para garantizar la seguridad en la barriada del Limonar y solucionar el problema del pavimento levantado por las raíces del pino?

Contestada: SI. Por el Sr. López León y Sr. Méndez Lara.

2. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno adoptar medidas alternativas eficaces que eliminen el riesgo para los vecinos?

Contestada: SI. Por el Sr. López León y Sr. Méndez Lara.

3. ¿Cómo justifica el gobierno municipal la falta de coordinación entre las delegaciones de Obras y Parques y Jardines, y qué medidas va a adoptar para evitar este tipo de situaciones?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



Contestada: SI. Por el Sr. López León y Sr. Méndez Lara.

4. ¿En qué plazo estima el Ayuntamiento que se dará una solución definitiva a este problema que afecta a la seguridad y calidad de vida de los vecinos?

Contestada: SI. Por el Sr. López León y Sr. Méndez Lara.

También hemos tenido conocimiento de las quejas de los vecinos y vecinas de la calle Molino.

Según trasladan, no se está respetando la señalización de prohibición de acceso, los vehículos circulan a velocidad imprudente, algunas losas del pavimento se encuentra en mal estado, y no pueden descansar debido a esta situación. Pese a haber recogido firmas y planteado propuestas sin obtener respuesta.

Ante esta realidad, le pregunto:

5. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar para atender las demandas de los vecinos y en qué plazo?

Contestada: SI. Por el Sr. López León y Sr. Gómez Barro.

MANUEL ROMERO

6. ¿En qué situación se encuentra actualmente la ejecución del proyecto de campo de fútbol de Campoverde?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

7. Hace más de un año se aprobó en este Pleno, a través de una moción presentada por el grupo municipal socialista, la solicitud de adscripción de Utrera al Consorcio Metropolitano de Transporte de Sevilla, dependiente de la Junta de Andalucía. Queremos conocer los avances que se hayan producido y si se han mantenido reuniones de trabajo.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

LLANOS LOPEZ

8. Ruego.



MARÍA DEL CARMEN CABRA

En el mes de Mayo nuestra ciudad se llenaba de espectáculos de títeres y marionetas, de actividades de ocio para toda la familia, de niños por las calles, de visitantes, de mercadillos, conciertos,... En los últimos años cada vez a ido a menos y cuando les preguntábamos nos decían que no había dado tiempo, luego que estaban preparando otros programas alternativos,... pero lo cierto y verdad es que el mes de Mayo ha pasado a estar desierto y sin actividad alguna para las familias, los pequeños o los jóvenes, un mes de Mayo con cero actividad.

9. ¿Puede explicarnos cuál ha sido el motivo para no organizar nada y dejar pasar otro mes sin este tipo de actividades?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

10. ¿Qué ha pasado con saltimbanqui?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

En el pleno ordinario de Abril la concejala de Cultura no asistió y las preguntas que iban dirigidas a ella las respondió un compañero que, al adolecer de información, dejó respuestas incompletas a muchas de ellas, así que, siguiendo indicaciones del propio alcalde, hoy termino de preguntar por los temas que surgieron ante esas respuestas.

11. ¿Puede mostrarnos y hacernos llegar el informe técnico que justifique las actuaciones de emergencia llevadas a cabo en el Salón Árabe del Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

12. ¿Puede decirnos la fecha de firma de ese informe?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

Sobre las actuaciones en el resto de Salones nobles del ayuntamiento,

13. ¿pueden decirnos en que Junta de Gobierno Local se han aprobado esos proyectos o qué Decreto los ha aprobado, número y fecha?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

14. Sobre esas mismas actuaciones, se nos respondió que estaban a la espera de resolución por la Comisión Provincial, ¿puede decirnos fecha y documento de presentación de esos proyectos ante la comisión?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

15. También sobre esas actuaciones, hay una publicación del Ayuntamiento de Utrera y de la Concejala de Cultura el día 6 de Abril diciendo que se están ejecutando una serie de actuaciones en estos salones, se describen las actuaciones que se están realizando y el importe que cuestan, sin embargo, veinte días después se nos dice en este pleno que no se están haciendo y que no se han iniciado y que están esperando la resolución de la comisión provincial para saber si se hacen o no. ¿Pueden decirle a la ciudadanía cual de las dos declaraciones es mentira?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

16. Volvemos a las Obras de San Carlos Borromeo y Avda los Naranjos, el descontento de los vecinos es grandísimo, por distintos motivos, pero además nos hacen llegar una inquietud: ¿pueden decirnos el plazo de finalización de las obras?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

17. ¿Pueden decirnos el plazo de justificación de la subvención?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

18. ¿Pueden justificar la subvención bloques aislados o el proyecto es una unidad?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

Mª JOSÉ RUIZ

En el pleno anterior nos dijo el delegado de obras que la persona responsable de los contratos de suministro de hormigón de las obras PFOEA y PFOEA estable estaba de vacaciones durante el suministro del mismo los días 30 y 31 de diciembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47

DOCUMENTO: 20264571596
Fecha: 29/05/2026
Hora: 09:42



Por ello ahora le pregunto:

19. ¿había alguien supervisando que el suministro era, en calidad y cantidad, conforme al contrato?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

20. ¿quién firmó los albaranes? ¿Puede decirnos qué persona trabajadora estuvo supervisando el suministro del hormigón estable esos dos días (30 y 31 de diciembre)? Al objeto de preservar la identidad de las personas trabajadoras rogamos nos pase esta información mediante el número de empleado para preguntar posteriormente en recursos humanos de quien se trata.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

También nos dijo que el día 31 de diciembre de 2025 habían suministrado hormigón y que ese día había trabajadores municipales trabajando, respecto a ello ahora le pregunto:

21. ¿puede decirnos cuántos?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

22. ¿estuvieron ese día esos trabajadores en las obras PFOEA y PFOEA estable mientras se suministraba hormigón?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

23. Respecto a los albaranes de suministro del hormigón de esos dos contratos ¿puede confirmarnos si han sido destruidos?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Nos dijo que algunas preguntas las respondería al mes siguiente porque no estaba trabajando la persona que debía darle la información el mes pasado. Así que vuelvo a preguntarle:

24. ¿Puede decirnos ahora, que han pasado ya 5 meses desde el final de las obras, en qué calles de Utrera se suministraron los hormigones con cargo al PFOEA (proyecto OP46/2024)?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



25. ¿Puede decirnos en qué calles y de qué pedanías se suministraron los hormigones del proyecto OP47/2024? ¿Qué día, el 30 o el 31 de diciembre?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Respecto a la obra de arreglo del acerado en la avenida del Ejército, en la zona del colegio Álvarez Quintero nos dijo que el hormigón se compró mediante una hoja de encargo. Por ello le pregunto:

26. ¿puede decirnos la fecha de la hoja de pedido del hormigón comprado para dicha obra?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

27. ¿puede decirnos el importe económico del hormigón suministrado en dicha obra con cargo a dicho contrato menor?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

28. ¿Puede decirnos el número de PGAST o de RC?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Respecto a la obra de pavimentado de la delantera de la plaza de toros:

29. ¿Puede decirnos con cargo a qué proyecto se ha ejecutado la obra?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

30. ¿puede decirnos en qué fecha se aprobó el proyecto?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

31. ¿Y el importe al que ha ascendido dicha actuación?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

32. ¿Mediante qué procedimiento se ha adjudicado el contrato?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



Contestada: SI. Por el Sr. López León.

JUAN BORREGO

Vista la Resolución número 2026-0403, de fecha 21 de mayo de 2026, dictada por la Dirección de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, en el marco del expediente 910/2024, relativa a posibles irregularidades en la contratación menor de suministro de mobiliario urbano por parte del Ayuntamiento de Utrera.

Esta resolución, aprecia la existencia de elementos indiciarios que podrían evidenciar un posible fraccionamiento indebido de contratos menores, señalando además que las contrataciones realizadas han podido vulnerar la normativa de contratación pública y podrían incluso incurrir en causa de nulidad de pleno derecho por haberse prescindido del procedimiento legalmente establecido, y en su caso derivando a localizar a la persona o personas responsables del equipo de gobierno con el fin de depurar las responsabilidades que correspondan se formulan las siguientes preguntas:

33. ¿Puede explicar el equipo de gobierno por qué siguió adelante con estos contratos menores pese a existir informes jurídicos desfavorables que advertían expresamente de que la fórmula utilizada no era legalmente adecuada?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

34. ¿Considera el gobierno municipal normal dividir en cuatro contratos menores suministros idénticos, adjudicados el mismo día, al mismo proveedor y con la misma finalidad?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

35. A efecto de depurar responsabilidades ¿Quién dio la orden política fraccionar los contratos con el mismo objeto, para adjudicárselo a la misma empresa?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

36. ¿Va el Ayuntamiento a iniciar revisión de oficio de estos contratos después de que la Oficina Antifraude hable expresamente de posible nulidad de pleno derecho?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



Contestada: SI. Por el Sr. López León.

37. ¿Va a asumir alguien responsabilidades políticas después de esta resolución?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

38. ¿Va a publicar íntegramente el informe que el Ayuntamiento debe remitir a la Oficina Antifraude?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

39. ¿Por qué todos los contratos acabaron en la misma empresa sin concurrencia pública?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

40. ¿Piensa adoptar el gobierno alguna medida para no saltarse los controles legales en la contratación de este ayuntamiento y evitar que vuelvan a producirse este tipo de contrataciones?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

41. ¿Ha suscrito este ayuntamiento más contratos a lo largo de este mandato con esta empresa? En caso afirmativo ¿Cuántos, bajo que objeto y cuantía?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

42. ¿Puede explicarnos por qué siguió utilizando una supuesta emergencia dos meses después de la borrasca Bernard cuando los propios informes técnicos decían expresamente que no procedía acudir a ese tipo de contratación excepcional?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

43. ¿Quién decidió mantener el relato de la emergencia pese a que los informes técnicos y jurídicos advertían expresamente que la reposición del mobiliario urbano no tenía carácter de emergencia?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



44. ¿Puede mirar el responsable político de estos actos hoy a los vecinos de Utrera y afirmar rotundamente no utilizó los contratos menores para sortear deliberadamente los mecanismos de concurrencia pública que obliga la ley y beneficiar a una empresa concreta?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

En cuanto a la eliminación de hierbas en la vía pública forma parte de las obligaciones incluidas dentro del servicio de limpieza viaria actualmente prestado en régimen de continuidad tras la finalización del contrato original. Pese a ello, dichos trabajos están siendo ejecutados mediante otros contratos municipales y recursos públicos ajenos al contrato de limpieza. Detallen qué trabajos concretos han sido ejecutados fuera del contrato de limpieza viaria y aporten relación detallada de actuaciones, medios utilizados y zonas afectadas.

45. Se solicita indiquen qué contratos menores, servicios municipales, personal, maquinaria y recursos adscritos a otras delegaciones o a otros contratos municipales han sido utilizados para ejecutar trabajos de eliminación de hierbas incluidos dentro de las obligaciones de la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria, indicando fechas, servicios intervinientes y costes asociados. A su vez se solicita especifiquen de forma separada y cuantificada el coste económico asumido por el Ayuntamiento mediante:

- contratos menores,
 - personal municipal,
 - horas de trabajo,
 - maquinaria,
 - personal adscrito a otros servicios municipales si los hubiera,
 - recursos pertenecientes a otros contratos municipales,
 - y medios materiales de distintas delegaciones,
- Que han sido empleados para ejecutar trabajos de eliminación de hierbas.

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

46. Se solicita indiquen cuál es el coste económico total que ha supuesto para el Ayuntamiento la ejecución, mediante recursos municipales y contratos ajenos al servicio de limpieza, de trabajos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



de eliminación de hierbas que correspondían contractualmente a la empresa concesionaria.

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

47. Indiquen a su vez cuál es el importe económico que se ha ahorrado la empresa concesionaria como consecuencia de la no prestación íntegra del servicio obligatorio de eliminación de hierbas y de la asunción de dichos trabajos por parte del Ayuntamiento mediante recursos públicos municipales.

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

48. Indiquen qué medidas económicas, contractuales, compensatorias o de detracción económica ha adoptado el Ayuntamiento frente a la empresa concesionaria como consecuencia de la no ejecución de estos trabajos incluidos dentro del servicio actualmente en continuidad.

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

49. Indiquen qué órgano, servicio, delegado político o responsable municipal ha ordenado o autorizado la utilización de contratos menores, medios municipales y recursos adscritos a otros servicios para ejecutar trabajos de eliminación de hierbas incluidos dentro de las obligaciones de la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria.

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

50. Los contenedores destinados a la recogida selectiva de residuos textiles han desaparecido del municipio de Utrera. Indiquen qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de residuos, economía circular y recogida separada concretamente entre otros de residuos textiles.

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

PUNTO 10.2.2.- RUEGOS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



LLANOS LÓPEZ

RUEGO 1.- Desde este grupo queremos trasladar la preocupación de los vecinos de la barriada de La Coduva por los problemas de insalubridad que está generando la gestión de residuos de un supermercado recientemente inaugurado en la zona. Los restos, especialmente orgánicos, están siendo depositados en los contenedores habituales del barrio, lo que está provocando saturación, malos olores y la aparición de roedores e insectos, una situación que se agrava considerablemente con las altas temperaturas. Por ello, rogamos al Gobierno municipal que actúe con urgencia, exigiendo al establecimiento una correcta gestión de sus residuos y adoptando las medidas necesarias para garantizar la salubridad y el bienestar de los vecinos.

Responde el Sr. Gómez Barro.

PUNTO 10.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 10.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 11.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER FELIPE MIGUEL LÓPEZ.

* El Sr. Miguel López expone:

- 1.- *¿Cuáles son los criterios que sigue el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para denegar o prohibir el derecho de manifestación?*
- 2.- *¿Cuál es el tiempo medio y máximo que tarda el Excmo.*

Página 47 de 49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47

DOCUMENTO: 20264571596
Fecha: 29/05/2026
Hora: 09:42



Página 47 de 49

CSV: 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3

Ayuntamiento de Utrera para resolver los expedientes de concesión de autorizaciones de vados de aparcamiento y acceso de minusválidos?.

3.- ¿Cuándo el ciudadano podrá ver y verificar el estado y el número de triciclos eléctricos que hay y que todavía no han salido de las dependencias municipales?.

4.- ¿Cuál es el criterio que se sigue en la señalización de calles?.

5.- ¿Cuándo se pondrán en funcionamiento las cámaras de vigilancia instaladas por este Excmo Ayuntamiento?.”

Responde: Sr. Alcalde, Sr. Gómez Barro y Sr. Sousa Marín.

PUNTO 11.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ELISABETH PÉREZ MONTERO.

La Sra. Pérez Montero no comparece.

PUNTO 11.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR RAFAEL FERNÁNDEZ GORDILLO.

*** El Sr. Fernández Gordillo expone:**

“1.- Solicita el arreglo del acerado de la c/ Ronda de las Zarzuelas desde el n° 31 al 35.

2.- Solicita badenes reductores de velocidad en la c/ Ronda de las Zarzuelas”.

Responde: Sr. López León y Sr. Gómez Barro.

PUNTO 11.4.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JOSÉ MANUEL BENÍTEZ AGUILAR.

*** El Sr. Benítez Aguilar expone:**

“1.- Tanque de Tormenta (Ronda Norte-Camino de los Adrianes s/n.).

2.- Vigilar el estado del arbolado y empresa que lo lleva.

3.- Estado que se encuentra el mobiliario urbano (bancos,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42



papeleras y fuentes).

4.- Obra sobre la Plaza de toros. ¿Coste del mismo y tiempo de ejecución?

5.- Sustracción de agua ilegal por parte del Ayuntamiento en la Avda. Reyes Católicos (puerta del Colegio Álvarez Quintero)".

Responde: Sr. López León.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045C1CC00W3E7M4J5D0C3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264571596
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 09:42:47	Fecha: 29/05/2026 Hora: 09:42

